

Establecerían ajuste y tope de precios de combustibles por ley

Poder Ejecutivo propone cambiar la fórmula para determinar precio de paridad de importación (PPI)

Yamalie Rosario
Redactora senior

SD. El Poder Ejecutivo propone establecer mecanismos de ajuste y tope de precios de los combustibles a través del proyecto de ley de hidrocarburos y además, plantea modificar la fórmula para determinar el precio de paridad de importación (PPI).

De acuerdo con la iniciativa, presentada el pasado 28 de febrero, al Senado con la nueva metodología de fijación de precios de los combustibles que se establecería, elementos de costos basados en criterios de eficiencia y mejores prácticas, podría mitigar el impacto de los aumentos de los precios de los derivados del petróleo en el mercado internacional.

Según el artículo 15 de esa pieza, la fijación de los pre-

cios de los combustibles contará con un “mecanismo de ajuste de precios” para evitar que la alta volatilidad de los valores del petróleo crudo y sus derivados se traslade a los consumidores.

Impuestos

El artículo 8 establece que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) dictará cada 15 días, mediante resoluciones, los precios de venta al público que regirán para los combustibles referidos en la tabla 1 de esa ley. Se refiere a los impuestos por tipo de combustibles establecidos en moneda nacional por galones, que a través de los años han sido ajustados conforme al índice de Precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central. Consigna que reflejarán los precios



Dudan si se podrían controlar las alzas de los combustibles.

de los combustibles en el mercado internacional y la tasa de cambio suministrada por el Banco Central. Las resoluciones serían publicadas en un medio de circulación nacional y deberán desglosar los elementos que componen el precio de venta al público de cada combustible, incluidos impuestos, márgenes de comercialización y el ajuste por temperatura.

El expresidente del Senado y autor de la Ley 112-00 (vigente), Ramón Alburquerque, reveló que los impuestos fijados en esa ley,

tomando en cuenta el IPC actual, se han incrementado de 18 pesos para un galón de gasolina premium a 96 pesos. El dirigente político propone congelar los impuestos diferentes por cada tipo de combustible y establecer un impuesto ad valorem, ya que para él esa sería la única forma de controlar las alzas en los precios de los hidrocarburos.

Coincide con el senador peledista José del Castillo Saviñón, quien destacó que solo disminuyendo los impuestos y los márgenes de comercialización o ambas cosas se podría lograr que bajen los precios de los combustibles.

Pero el senador perremeísta Alexis Victoria Yeb, quien preside la Comisión Permanente de Industria y Comercio, destacó que esa ley contemple la eliminación de exenciones a algunos sectores y cree que, de aprobarse, contribuiría a controlar los precios de los combustibles. Aseguró que esa comisión hará un estudio profundo a esa pieza y escuchará a todos los sectores.

Cambiaría fórmula

El Poder Ejecutivo propone cambiar la fórmula para determinar el precio de paridad de importación (PPI), agregando en ella tomar en cuenta la prima, el costo de intermediación, los gastos de certificación, las pérdidas marítimas, costos de los inventarios, cobertura financiera para petróleo y sus derivados y diferencia en cambio.

Exenciones

A través del proyecto de ley el Gobierno formalizaría su decisión de desmontar las exenciones a los ocho generadores eléctricos aislados, a los que solo en exenciones por el impuesto selectivo al consumo (ISC) a los hidrocarburos el Estado estima dejaría de recibir este año RD\$18,626.6 millones, un 6.5% del sacrificio fiscal para el año 2022. ●

La SIB regulará los fideicomisos dice proyecto de ley

También la Cámara de Cuentas y la Contraloría podrán fiscalizar

Cristian N. Cabrera

SD. Según el proyecto de ley sobre Fideicomisos Públicos depositado este lunes en el Congreso, su regulación y supervisión “estará a cargo exclusivamente de la Superintendencia de Bancos (SIB) y esta regulación comprende la fijación de políticas, normas, supervisión y aplicación de sanciones, en los términos a ser establecidos en el reglamento previsto y contemplado en la ley”.

Así lo establece el artículo 12 del proyecto que, en el párrafo 1 otorga a la Superintendencia de Bancos la función de realizar, “con plena autonomía funcional, la supervisión de las fiduciarias autorizadas por esta ley y los patrimonios fideicomitidos bajo su administración, con el objeto de verificar el cumplimiento por parte de dichas entidades de lo dispuesto en esta ley, instructivos y circulares; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones normativas vigentes; e imponer las correspondientes sanciones en virtud del reglamento”.

Este reglamento de aplicación que se menciona, manda al presidente de la República a publicarlo en un plazo de 90 días luego de la aprobación de la ley.

El proyecto también establece en el artículo 7, literal b, que independientemente de la forma organizativa y del régimen legal al cual se encuentre sometido determinado fideicomiso en el cual un ente público participe como fideicomitante; la administración, gestión y disposición de los fondos públicos que integren el patrimonio de este, estarán sujetos a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y la Contraloría General de la República en apego y cumplimiento a la normativa constitucional, conforme a las reglas y procedimientos



Antoliano Peralta

legales o reglamentarios aplicables.

“Sin perjuicio de la función de supervisión fiduciaria que resulte aplicable, la correcta administración de los bienes y recursos de los fideicomisos públicos estará sometida al régimen de supervisión, transparencia y control del Estado sobre los fondos públicos. Corresponderá, en consecuencia a la Fiduciaria, a través del gestor fiduciario designado, remitir periódicamente a los órganos de supervisión legalmente designados para tales fines los estados financieros correspondientes al cierre de cada ejercicio fiscal”, establece el literal c del artículo 7.

En el literal e de ese mismo artículo agrega que en el contrato de fideicomiso público se podrá establecer una estructura matriz, que permita apoyar el cumplimiento del objetivo del fideicomiso con la incorporación de otros fideicomisos. ●



Fideicomisos propuestos

Esta ley está siendo impulsada por el Gobierno, principalmente para establecer un fideicomiso para la administración de la central termoeléctrica de Punta Catalina, cuya propuesta ha sido muy criticada y rechazada por la oposición. Ya otros fideicomisos han sido ordenados por el presidente, como el de Administración del Fondo de Cohesión Territorial.

ADMISIONES

Septiembre 2022

LLAMADO DE ADMISIONES

PRÓXIMOS EXÁMENES DE ADMISIÓN

JUEVES **03**

MARTES **08** JUEVES **10**

Para exámenes de admisión llamar al 809-689-4111, ext.: 2600

SOLICITUD DE ADMISIÓN 100% ONLINE

16 CARRERAS DE GRADO

MENCIONES Y CONCENTRACIONES - MODALIDAD BILINGÜE - DOBLES Y TRIPLES TITULACIONES
INTERCAMBIOS INTERNACIONALES - AYUDA FINANCIERA

INICIA TU ADMISIÓN AHORA PARA SEPTIEMBRE 2022

UNIBE
LEADING GLOBAL EDUCATION

Av. Francia #129, Gazcue, Santo Domingo, RD.
Tel.: 809-689-4111, ext.: 2600
Av. John F. Kennedy, Centro Comercial Galería 360,
Pasillo Central, ext.: 3105